
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. UNA APROXIMACIÓN A LOS MECANISMOS DE LA AECI

JOSÉ ANTONIO NSANG*

RESUMEN

Bajo el título arriba expuesto nos referimos a los mecanismos puestos en marcha para la elaboración, presentación y revisión de informes, la justificación del gasto y la verificación sobre el terreno de la ejecución de los proyectos de Cooperación al Desarrollo financiados por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y ejecutados por ONGs.

En el proceso participan directamente tres entidades: la ONG como órgano ejecutor del proyecto, la AECI como agencia cofinanciadora y la empresa consultora como Entidad de Seguimiento. Abordamos en esta aproximación el papel de la ONG y el de la Entidad de Seguimiento.

En el presente artículo utilizamos indistintamente AECI y SECIPI para referirnos al Programa de Subvenciones a ONGs para la ejecución de proyectos de desarrollo, que antes gestionaba la Oficina de Planificación y Evaluación de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y que hoy gestiona la Unidad de ONGs de la AECI.

* Miembro del Equipo de Desarrollo y Acción Social (EDAS) de PriceWateroseCoopers, encargado de la Consultoría y Asistencia Técnica para el Seguimiento, Control y Auditoría de proyectos de cooperación al desarrollo financiados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y por el Ayuntamiento de Madrid.

I. Marco general y términos de referencia

A efectos prácticos, el proceso se inicia a partir del momento en que el Tesoro Público efectúa el abono de las subvenciones aprobadas para cada proyecto por la SECIPI. Previamente, como es obvio, la ONG ha realizado la identificación y formulado el proyecto.

Notas sobre la aportación de la Entidad de Seguimiento

En la Ayuda al Desarrollo, seguimiento y evaluación suponen dos procesos complementarios en el mismo ciclo. No constituyen una investigación científica, pero tampoco una mera descripción o repetición de información ni de emisión de opiniones y comentarios no contrastados.

El trabajo de la Entidad de Seguimiento proporciona conocimientos y experiencias que contribuyen a mejorar la calidad del Programa de Subvenciones de la AECI a ONGs y, adicionalmente, proporciona un análisis e información más general sobre el uso y ejecución de los proyectos: qué funciona bien y qué no tan bien, por qué surgen dificultades, dónde, etc.

Alcance y limitaciones del Seguimiento, Control y Auditoría de proyectos

Como es sabido, el seguimiento de un proyecto consiste en la supervisión continua o periódica de su ejecución física realizada durante el período de ejecución. Este trabajo es realizado fundamentalmente por la ONG. El concepto de evaluación hace referencia a un examen sistemático e independiente del proyecto, llevado a cabo, generalmente, por una entidad externa a la ONG, para valorar el grado de eficacia, eficiencia, la pertinencia, la viabilidad y el impacto del proyecto.

En el marco del Programa de subvenciones a ONGs de la AECI para la ejecución de proyectos, el trabajo de la Entidad de Seguimiento está determinado en el pliego de condiciones técnicas y administrativas de cada convocatoria. Según se recoge en los primeros pliegos de condiciones técnicas, el objeto del contrato es “la realización de los trabajos de auditoría financiero-contable, seguimiento y control de las subvenciones concedidas a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo”¹.

1. Anexo: “Pliego de Condiciones Técnicas” del concurso de consultoría para el seguimiento, control y auditoría de proyectos de cooperación al desarrollo concedidas por la SECIPI en 1995, en el que se describe el trabajo a realizar por la Entidad de Seguimiento.

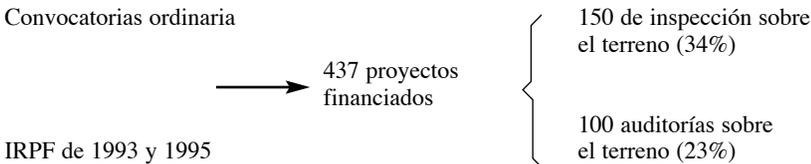
Del alcance arriba descrito pueden observarse varias limitaciones técnicas importantes al trabajo de la Entidad de Seguimiento:

Una primera limitación tiene que ver con la mayor importancia del aspecto económico del proyecto frente a los aspectos más técnicos. En principio y de manera formal, la “subvención” —el dinero, en otras palabras— parece más importante que la acción de desarrollo que se financia, que ocupa un segundo plano frente al interés por asegurar la justificación del gasto.

No obstante, aunque en este planteamiento formal del seguimiento, control y auditoría no se recoge expresamente el componente de evaluación, cabe señalar que, en la práctica, las visitas de inspección y las auditorías sobre el terreno suponen la oportunidad para realizar la verificación física de los proyectos ejecutados, momento que la Entidad de Seguimiento puede hacer una valoración del proyecto en su conjunto, introduciendo en el trabajo elementos de evaluación. Cabe señalar que el número de visitas y auditorías sobre el terreno establecido ofrece una cobertura importante en este sentido.

En el siguiente cuadro se recoge, a modo de ilustración el número de visitas y auditorías sobre el terreno previstas para los proyectos financiados en las convocatorias de 1993 y 1995 de la AECI

Auditorías y visitas de inspección sobre el terreno



Como puede observarse, las visitas de inspección y las auditorías sobre el terreno suponen un 34% y un 23% respectivamente; o sea, una cobertura total del 57% para los proyectos subvencionados en 1993 y 1995. Obviamente podría ampliarse esta cobertura pero, teniendo en cuenta el coste económico que supone, los datos señalados suponen ya, de por sí, un avance muy importante que demuestra el interés de la AECI.

En relación con la evaluación propiamente dicha de los proyectos ejecutados por ONGD, cabe señalar que recientemente la Oficina de Planificación y Evaluación de la SECIPI está procediendo a la evaluación de varios de estos proyectos.

Otra de las limitaciones tiene que ver con el papel de la Entidad de Seguimiento. Formalmente la Entidad de Seguimiento es el brazo externo de la AECI, lo que significa, en principio, que trabaja para ella y no para las ONGD.

En la práctica esta no es exactamente la situación, pues la Entidad de Seguimiento no solamente introduce criterios de evaluación en la revisión de informes y en las visitas de inspección y/o auditoría sobre el terreno, sino que en el trabajo diario con las ONGD les asesora sobre la interpretación de la normativa, ayudándolas de esa manera a mejorar la presentación de la información dirigida a la AECI. Así, la Entidad de Seguimiento contribuye también a mejorar la calidad del trabajo de dichas Organizaciones y a facilitar el posible trabajo específico de evaluación de dichos proyectos.

Por último, también limita las tareas de seguimiento la misma formulación de los proyectos que, por incorrecta, no hace posible un correcto seguimiento, auditoría y, en su caso, evaluación de los mismos.

Con respecto a la formulación de los proyectos, hay que tener en cuenta que gran parte de los que hoy están siendo ejecutados por ONGs españolas han sido formulados entre los años 94 y 96, cuando aún no estaba extendida entre las ONGs la utilización del Enfoque del Marco Lógico en la formulación de los proyectos.

Normativa aplicable en el Seguimiento, Control y Auditoría de proyectos²

Aparte el compromiso adquirido por la ONG beneficiaria con la firma del Convenio-Programa y aparte la Convocatoria, para la emisión y presentación de informes técnicos y económico-financieros de los proyectos, la normativa aplicable, la que las ONGs y las entidades de seguimiento han de tener en cuenta, es la siguiente:

Proyectos financiados en convocatorias anteriores al IRPF de 1996:

Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 29.03.93, de "BASES GENERALES para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades en el campo de la Cooperación al Desarrollo".

2. Una recopilación completa de la normativa que rige la Cooperación Española está recogida en el documento NORMAS DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA: AECI, Madrid, junio de 1997, 2ª edición.

Resolución de la SECIPI, de fecha 20 de octubre de 1993, sobre INSTRUCCIONES sobre justificación y control del gasto de los proyectos de cooperación al desarrollo subvencionados a Organizaciones No Gubernamentales en las convocatorias de 1993.

Resolución de la SECIPI, de fecha 31 de enero de 1995, sobre INSTRUCCIONES sobre justificación y control del gasto de los proyectos de cooperación al desarrollo subvencionados a Organizaciones No Gubernamentales en las convocatorias de 1994 y sucesivas.

Resolución de la SECIPI, de fecha 31 de enero de 1995, sobre normas de PROCEDIMIENTO para la presentación de los informes de seguimiento y finales de los proyectos de cooperación al desarrollo subvencionados a Organizaciones No Gubernamentales en las convocatorias de 1994 y sucesivas.

Para proyectos financiados en la convocatoria IRPF de 1996 y sucesivas:

Orden del ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 17/07/96³, de BASES GENERALES para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales de desarrollo e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades en el campo de la cooperación internacional para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo.

Resolución de la SECIPI, del 22/05/97, sobre el PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES de seguimiento y finales de proyectos de cooperación al desarrollo financiados a las ONG.

Resolución de la SECIPI, del 26/05/97, sobre INSTRUCCIONES sobre justificación y control del gasto de los proyectos de cooperación al desarrollo subvencionados a ONGD.

Aplicable con carácter general a proyectos de cualquiera de las convocatorias:

CIRCULAR de la OPE, de febrero de 1996, sobre seguimiento y justificación de subvenciones concedidas a ONGD para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo.

3. Corregidos errores según la Orden de 30 de julio de 1996.

II. El proceso

De cara a la AECI y/o a la Entidad de Seguimiento, la ONG, desde el momento en que percibe los fondos de la subvención, ha de dar cumplimiento a compromisos relacionados con los plazos de ejecución del proyecto y presentación de los informes parciales y finales.

Inicio del proyecto

La ejecución del proyecto ha de iniciarse, a más tardar, a los dos meses de haber percibido la ONG el importe de la subvención. Esa es la “fecha límite prevista de inicio”, que ha de calcularse con la fórmula “fecha de percepción de fondos + 2 meses”. La fecha de percepción de los fondos es comunicada oficialmente a la ONG por la Dirección General del Tesoro en el llamado Mandamiento de pago expedido por el Tesoro. Desde el momento en que la ONG tenga conocimiento de ello, ha de comunicar a la AECI, a través de la Entidad de Seguimiento, la fecha de percepción de los fondos.

Esto no significa que la ejecución del proyecto deba retrasarse hasta dicha fecha, ni que no pueda adelantarse a la percepción de los fondos. Sencillamente, es el plazo dentro del cuál la Administración entiende razonable que la ONG empiece a ejecutar. En caso de no poderse iniciar la ejecución dentro de dicho plazo, la ONG debería comunicárselo a la agencia cofinanciadora y solicitar una prórroga.

En todo caso, desde la convocatoria del IRPF de 1996 está expresamente determinado que la ejecución de un proyecto no pueda iniciarse antes de la fecha prevista por la ONG en el Documento de Formulación del proyecto.

En el plazo máximo de un mes desde el inicio del proyecto, la ONG ha de comunicárselo a la Entidad de Seguimiento, que se lo transmitirá a la AECI. La importancia de la fecha de inicio real del proyecto reside en el hecho de que es la que marca las fechas de presentación de los informes parciales y es a partir de la cual puede imputarse gastos con cargo a los fondos de la subvención. Una salvedad, pueden imputarse gastos anteriores a seis meses en concepto de formulación del proyecto.

Emisión y presentación de informes

El informe parcial

Ejecutado el proyecto y realizado el seguimiento interno durante el espacio de tiempo establecido por la AECI, la ONG ha de emitir los correspondientes informes parciales. Previamente y con la debida antelación, la Entidad de

Seguimiento ha de recordar a la ONG cuándo vencen el período y el plazo para la presentación del correspondiente informe.

Características del Informe Parcial

Dos características fundamentales podemos señalar del Informe Parcial:

- Es un informe estándar. Existe un modelo de informe parcial, un formulario específico establecido por la AECEI al que las ONGD han de adaptar la información a presentar.
- Es un informe técnico y económico-financiero, basado sólo en lo previsto para el período que se informa y exclusivamente imputado al cofinanciador al que se informa. Es decir, en el informe se explica solamente cómo se han desarrollado las actividades previstas para dicho período, cuál es el grado de consumo presupuestario, etc., en relación con la subvención de la AECEI.

Períodos cubiertos y contenidos de los informes

En general, el informe parcial cubre un período de seis meses, excepto para los proyectos financiados por importe inferior a 7.000.000 pesetas antes de la convocatoria del IRPF de 1996 y los proyectos subvencionados con menos de 25.000.000 de pesetas desde entonces.

- Proyectos con subvención inferior a 7.000.000 de pesetas, convocatorias anteriores a IRPF de 1996:
 - El informe semestral sólo contiene información técnica, sin datos económico-financieros. La ONG ha de presentar un informe anual completo.
- Proyectos con subvención inferior a 25.000.000 de pesetas, convocatoria IRPF de 1996 y posteriores:
 - Sólo hay que presentar un informe anual completo.

Utilidad del Informe Parcial

La pregunta podría ser ¿para qué sirve un informe parcial, si la ONG va a tener que presentar un informe completo al finalizar la ejecución del proyecto? Entre las utilidades que podemos señalar de este informe, destacamos las siguientes:

1. En principio, es una manera de garantizar que la ONG española realiza necesariamente el seguimiento del proyecto. En este aspecto hay que tener en cuenta varias cuestiones: primera, que a efectos formales, la única

responsable ante la agencia cofinanciadora es la ONG, por lo que es ella la que tiene que emitir el informe dirigido a la agencia cofinanciadora. Segunda, que algunas ONGs actúan en los proyectos únicamente como correa de transmisión de recursos económicos, no asumiendo función ni responsabilidad alguna en la ejecución de la acción. En este sentido, al tener la ONG que emitir los informes, tiene necesariamente que realizar las labores de seguimiento.

2. La agencia cofinanciadora obtiene información “puntual” sobre la marcha del proyecto.
3. Permite la posibilidad de proceder a la corrección temprana de errores o disfunciones. También permite seguir el desarrollo de los factores externos en la marcha del proyecto.

Plazos de presentación de los informes y procesamiento de la información en la Entidad de Seguimiento

En el plazo máximo de 20 días hábiles, tras concluirse el período de ejecución, la ONG ha de presentar el informe parcial a la Entidad de Seguimiento. Transcurrido este plazo sin que el informe haya sido presentado, la Entidad de Seguimiento ha de comunicárselo a la AECI, que procederá a reclamarlo directamente y a archivar dicha reclamación en el expediente del proyecto.

La existencia de estas reclamaciones archivadas en el expediente del proyecto puede suponer, en la práctica, un dato negativo en el expediente de la ONG de cara a futuras convocatorias de subvenciones de la AECI, por lo que las ONGs deberían evitar la puesta en marcha de este proceso. A este respecto, cabe señalar que en la convocatoria ordinaria de 1999 se recoge expresamente: “La Comisión de Valoración priorizará la selección de aquellos proyectos presentados de acuerdo al informe de situación que la Unidad de Organizaciones No Gubernamentales realiza sobre el grado de cumplimiento de cada organización respecto de los proyectos de cooperación al desarrollo aprobados en convocatorias de años anteriores...”⁴.

IV. La visita de inspección sobre el terreno. ¿Seguimiento o evaluación intermedia?

La visita de inspección sobre el terreno consiste en la verificación *in situ*, realizada por la Entidad de Seguimiento, para seguir de cerca el desarrollo de la ejecución del proyecto. Se realiza durante la ejecución del proyecto, por lo general tras haber sido emitido algún informe semestral por la ONGD.

4. Convocatoria Ordinaria de 1999: Resolución de 20 de enero de 1999, de la AECI. Art.4, párrafo 2.

Este trabajo, que entre las ONGs se confunde con la auditoría del proyecto, aun cuando formalmente se trata de “investigar cualquier desviación que pueda registrarse entre los objetivos contenidos en la memoria de solicitud de la ayuda o modificaciones posteriores autorizadas y la realidad física”⁵, tiene en la práctica más de evaluación que de auditoría.

En la práctica, y esta es la tendencia que está cobrando más importancia, la Entidad de Seguimiento introduce más elementos de evaluación que de investigación de desviaciones, sobre todo teniendo en cuenta la evolución que supone la adopción en la AECI de metodologías específicas de gestión de proyectos.

Así, del contenido del informe emitido por la Entidad de Seguimiento en relación con el trabajo realizado sobre el terreno, cabe destacar tres aspectos:

1. El análisis del estado de la ejecución del proyecto. En este apartado se analiza a fecha de la visita: i) el estado y previsiones en la ejecución del cronograma de actividades; ii) el grado de consecución de los resultados esperados; iii) el cumplimiento de los objetivos específicos, en su caso, valorando para cada nivel el comportamiento de los factores externos y su influencia en la marcha general del proyecto.
2. Análisis de la participación de la Contraparte Local y de los beneficiarios del proyecto, para ver qué papel real está jugando la Organización local y cuál es el grado de implicación de los beneficiarios, de cara a valorar las posibilidades de viabilidad del proyecto.
3. Un tercer aspecto se refiere al grado de ejecución presupuestaria, en relación con las previsiones a la fecha. En este sentido cabe señalar, para tranquilidad de las ONGs cuyos proyectos no han sido objeto de visita de inspección pero pudieran serlo, que no es una auditoría. El contenido de este apartado es prácticamente el mismo que los aspectos económico-financieros del informe semestral. Se trata de una recogida de información sobre el terreno, y no verificación documental, en relación con i) las transferencias recibidas de los fondos de la subvención; ii) los gastos acumulados hasta el momento; iii) la disponibilidad de otros recursos para garantizar la ejecución del proyecto; iv) análisis de los posibles impactos económicos del proyecto en la zona.

No obstante, cabe señalar que para los proyectos financiados a partir del año 1996 no se están realizando ya visitas de inspección sobre el terreno con el

5. Ver pliegos de Condiciones Técnicas para los concursos de Asistencia Técnica y Consultoría para el Seguimiento, Control y Auditoría de proyectos financiados en 1993, 1994 y 1995.

alcance establecido en los pliegos que regían los concursos de seguimiento para proyectos de años anteriores.

V. El Informe Final y la justificación del gasto

Igual que ocurre con la presentación del informe de seguimiento parcial, la Entidad de Seguimiento ha de recordar con la debida antelación a la ONG cuándo vence el plazo de ejecución del proyecto, así como el plazo para la presentación del Informe Final.

Tras la ejecución del proyecto, la ONG tiene los siguientes plazos para presentar el Informe, según haya sido financiado el proyecto con anterioridad o no a la convocatoria del IRPF de 1996:

- Proyectos anteriores al IRPF de 1996: La ONG tiene dos meses de plazo máximo, desde la finalización del proyecto, para presentar el Informe Final a la Entidad de Seguimiento.
- Proyectos posteriores a la convocatoria IRPF de 1996: La ONG tiene cuatro meses, como máximo, para presentar el Informe Final a la Entidad de Seguimiento.

Características del Informe Final

El Informe Final comparte algunas características con el Informe Parcial y, obviamente, tiene características específicas:

1. Igual que el Informe Parcial, también es estándar. Existe un formulario específico en el que están ya determinados sobre qué y de qué forma la ONG ha de presentar la información.
2. El formato de este informe guarda estrecha relación con el Documento de Formulación de proyectos, de forma que mantiene una continuidad entre lo planificado y lo que definitivamente se consigue.
3. Igual que hemos señalado sobre el Informe Parcial, no obstante la existencia de un formulario estándar, los espacios disponibles en éste son meramente indicativos, pudiéndose ampliar.
4. También es un informe técnico, pero, a diferencia del Informe Parcial, el informe final recoge datos agregados de todo el período de ejecución del proyecto; es un proceso de análisis en el que se estudian y comparan con las previsiones establecidas los datos relativos a la finalización del proyecto.

Utilidad y contenido del Informe Final

El Informe Final sirve, básicamente, para conocer la situación del proyecto y presentar sus resultados en el momento de su conclusión, por lo que debe cumplir los siguientes objetivos:

- Facilitar información veraz sobre la realización del proyecto y las desviaciones sufridas.
- Valorar los resultados alcanzados.
- Informar sobre el proceso de entrega y sostenibilidad del proyecto.
- Recoger enseñanzas de esta experiencia de cooperación⁶.

Con los objetivos señalados en el apartado anterior se espera que la información expresada sea suficiente para i) conocer el estado del proyecto a su conclusión, ii) documentar los procesos de entrega, transferencia y la obtención de resultados y iii) facilitar la evaluación final del proyecto y extraer recomendaciones útiles para la cooperación en general y para otras actuaciones concretas.

El Informe Final, además de toda la documentación justificativa del gasto, ha de ir acompañado de la siguiente documentación administrativa, parte de ella dependiendo del tipo de proyecto llevado a cabo:

- Informe final del proyecto en formato oficial de la AECI.
- Copia del Mandamiento de Pago expedido por el Tesoro.
- Certificado sobre la consecución de objetivos.
- Certificación de autenticidad de las fotocopias de los justificantes de gastos y lugar en el que están depositados los documentos originales.
- Relación numerada y ordenada de los documentos justificativos del gasto.
- Comunicaciones o certificados bancarios de abono de intereses o ingresos financieros en la cuenta abierta para el proyecto.
- Documentación bancaria de las transferencias.
- Certificado de recepción de fondos transferidos.
- Documentación aduanera acreditativa del envío de equipos.
- Certificado del destinatario que acredite la recepción de los equipos.
- Información sobre el coste total final del proyecto por cofinanciadores.
- Proyecto de obra visado por el Colegio profesional, o institución competente.
- Certificación de la ONG sobre la realización de las obras o su conformidad con las mismas.

6. Ver METODOLOGÍA DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. AECI, Madrid, diciembre de 1997.

VI. Revisión del Informe Final y autoría del proyecto

La revisión del Informe Final y la auditoría del proyecto son dos aspectos del trabajo que ha de realizar la Entidad de Seguimiento.

La revisión del Informe Final emitido por la ONG (Verificación Financiero-Contable y Administrativa) consiste en el estudio exhaustivo en España del mismo, de la documentación administrativa y de la documentación justificativa del gasto presentada por la ONG y comprobación de que se ajustan financiera y administrativamente a las normas establecidas sobre justificación y control del gasto. La auditoría se refiere, fundamentalmente, a la verificación de la documentación soporte de todo el proyecto subvencionado, entendiéndose por tal también aquella referida a partes del proyecto que no hayan sido objeto de subvención por la SECIPI.

En la práctica y desde la Entidad de Seguimiento, el trabajo de revisión del Informe Final se centra en tres aspectos fundamentales: i) Verificación administrativa, que incluye el cumplimiento de plazos y la cumplimentación documental; ii) valoración de los componentes de cooperación al desarrollo, analizando el grado de cumplimiento en la jerarquía de objetivos del proyecto y iii) verificación económico-financiera, analizando el grado de adecuación del gasto real al previsto, el grado de justificación del gasto producido, etc.

En relación con el análisis sobre el rigor en la justificación del gasto los defectos de forma más habituales en la documentación justificativa son los siguientes:

- Justificantes incorrectamente o no diligenciados.
- Justificantes con el receptor indebidamente identificado.
- Justificantes con el emisor indebidamente identificado.
- Justificantes sin concepto o importe.
- Justificantes sin lugar de emisión.
- Justificantes sin fecha de emisión.
- Justificantes sin número o serie.
- Justificantes sin recibí.
- Justificantes ilegibles.
- Justificantes sin traducir.
- Justificantes que no incluyen IVA.
- Justificantes en los que no consta el NIF o CIF.

Tres características fundamentales pueden señalarse de la auditoría del proyecto respecto a la revisión del Informe Final:

- En la auditoría parte del trabajo se realiza en España y otra en el país de ejecución del proyecto.
- La cobertura de la auditoría abarca la totalidad del proyecto, incluyendo las partes no subvencionadas por la SECIPI.
- La realización de la auditoría sobre el terreno permite la utilización de técnicas de evaluación del proyecto, de forma que frente a la valoración que en la revisión del Informe Final se realiza sobre los mecanismos puestos en marcha para asegurar la consecución de los componentes de desarrollo del proyecto, en la auditoría puede llevarse a cabo una evaluación, al menos, desde algunos de los criterios de evaluación.

Algunos de los conceptos específicos de la auditoría económico-financiera de proyectos, frente a la revisión de informes finales, son:

- La circularización a bancos y proveedores, para acreditar la realización de transacciones.
- La verificación de la totalidad de financiaciones del proyecto, incluyendo las aportaciones de la propia ONG y su Contraparte Local.
- La verificación de la adecuación de los gastos realizados a los precios del mercado en el país de ejecución del proyecto.

Para terminar, constatar el hecho de que en todo este proceso desde las tres entidades que hemos señalado estamos viviendo cambios profundos tanto en el enfoque del trabajo como en las metodologías utilizadas. La idea importante es que, si bien todo el planteamiento del seguimiento, control y auditoría de los proyectos estaba más basado en la justificación del gasto, los cambios que se están introduciendo incluyen en el proceso componentes más de evaluación, de modo que el proceso sirva realmente a lo que ha de servir, a mejorar la calidad de los proyectos y, en definitiva, la calidad de vida de los beneficiarios. Es un reto.